República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE TRABAJA-DORES DEL SENA - COOTRASENA
DEMANDADO	SILVIO ORLANDO ATEHORTUA ATEHORTUA
RADICADO	05001 40 03 027 **2022 00759** 00
DECISION	AUTO CORRIGE DECRETA MEDIDA CAUTELAR

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del 10 de agosto de la presente anualidad, en su numeral primero, mediante el cual se decretaron medidas cautelares y se indicó erróneamente el documento del demandado **JUAN CARLOS SÁNCHEZ GIRALDO**, por tal motivo, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: Decretar medida cautelar consistente en embargo del bien identificado con matrícula inmobiliaria 020-62647, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, en el porcentaje que como dueño le corresponda a **JUAN CARLOS SÁNCHEZ GIRALDO,** identificado con **CC. 70.290.370**; decisión que se comunicará a la ORIP correspondiente por medio de oficio, el cual se remitirá por Secretaría a la parte interesada para su correspondiente diligenciamiento.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

FG

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632f0d5bfef5120c9b188be04981ae283a5b56d04f1e7e9c24ebeb8472439b8f**

Documento generado en 07/09/2022 02:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica